RESOLUCIÓN No.0868
(25 DE ABRIL DE 2022)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-MC-2022, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-MC-2022, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 0648 del 25 de Marzo de 2022 se dio apertura de la Convocatoria Pública No. SA-004-MC-2022.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se presentó a participar un (1) oferente: YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR.

Que dando cumplimiento a las normas vigentes, el informe de evaluación fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii durante los días señalados en el cronograma electrónico del proceso, sin presentarse observaciones a la misma.

Que el proponente No. 1 YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, luego de subsanar en debida forma los documentos requeridos en el informe preliminar, fue considerado **HÁBIL**, por cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

Que en el informe de evaluación definitivo de fecha 25 de abril de 2022, el comité evaluador recomendó, salvo mejor criterio, adjudicar al proponente No. 1 YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, en razón a que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes obtuvo Novecientos (900) PUNTOS de mil (1000) posibles, según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, fue por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($249.992.600 M/L, razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-MC-2022 a YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR.

Que el suscrito Alcalde acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador en el informe de evaluación definitivo, y por tanto, considera pertinente adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-MC-2022 al proponente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que resulte del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-MC-2022 al proponente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR., cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.", por valor DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($249.992.600 M/ y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10031 de 3 de enero de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El oferente YAMILE SALAZAR MARIN PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los días establecidos en el cronograma electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo (Sucre), el día veinticinco (25) de abril del año 2022.

ANDRES EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jose Luis Herazo Cure	Profesional Universitario	
Revisó	Sandra Fernández P.	D.T. Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.			